

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901001P01352

Factura No.: 001-003-000010762

## NOTARIA PRIMERA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES METALICAS Y CIVILES CONMETALCA C.A.

OTORGADA POR: AGUILAR AVALOS HOMERO WENCESLAO Y  
OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias



En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y tres de Octubre del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR CRISTIAN XAVIER QUINONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCCIONES METALICAS Y CIVILES CONMETALCA C.A., el señor AGUILAR AVALOS HOMERO WENCESLAO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; la señorita AGUILAR DELGADO MARIA JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; la señora DELGADO JAMA JUDITH DEL CARMEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; la señorita GARABI AGUILAR JOSELYN STEFANIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son

mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**:En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
AGUILAR AVALOS HOMERO WENCESLAO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
AGUILAR DELGADO MARIA JOSE	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
DELGADO JAMA JUDITH DEL CARMEN	ECUATORIANA	CASADO	CHONGON	
GARABI AGUILAR JOSELYN STEFANIA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCCIONES METALICAS Y CIVILES CONMETALCA C.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la

compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, COMO GENERADORES, ALTERNADORES, BUJÍAS, CABLEADOS PREFORMADOS PARA EL SISTEMA DE ENCENDIDO, SISTEMAS ELÉCTRICOS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS Y PUERTAS, MONTAJE DE TABLEROS DE INSTRUMENTOS, REGULADORES DE TENSIÓN, ETCÉTERA. SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y EQUIPAMIENTO DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al



Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
---------------------------	--------------------	------------------	----------------	--------------------------	------------------------	-------------------

suscriptores						
AGUILAR AVALOS HOMERO WENCESLAO	700	700.0	700.0	700.0	0.0	0.0
AGUILAR DELGADO MARIA JOSE	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
DELGADO JAMA JUDITH DEL CARMEN	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
GARABI AGUILAR JOSELYN STEFANIA	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AGUILAR AVALOS HOMERO WENCESLAO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AGUILAR DELGADO MARIA JOSE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas



y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

AGUILAR AVALÓZ HOMERO WENCESLAO  
CEDULA: 0904725090

AGUILAR DELGADO MARIA JOSE  
CEDULA: 0930116348

DELGADO JAMA JUDITH DEL CARMEN  
CEDULA: 0905799177

GARABI AGUILAR JOSELYN STEFANIA  
CEDULA: 0957853930

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**AGUILAR AVALOS HOMERO WENCESLAO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO GUAMOTE GUAMOTE**  
FECHA DE NACIMIENTO **1951-12-14**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **090472509-0**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MECANICO AUTOMOTRIZ** E433312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AGUILAR ANGEL AURELIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AVALOS JOSEFINA MATILDE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUAYAQUIL 2013-05-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-05-29**



DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA Nº  
001 - 025 NÚMERO  
0904725090 CEDULA

**AGUILAR AVALOS HOMERO WENCESLAO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS PROVINCIA  
QUAYAQUIL CANTÓN  
XIMENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: 3




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018  
Guayaquil - Ecuador

CIDADADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**AGUILAR DELGADO MARIA JOSE**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**QUAYAS QUAYAQUIL BOLIVAR / SAGRARIO**  
FECHA DE NACIMIENTO **1993-07-12**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **MUJER**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **093011634-8**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E333312212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AGUILAR AVALOS HOMERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **DELGADO JAMA JUDITH DEL CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUAYAQUIL 2017-02-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-02-18**

*[Signature]* *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA Nº  
001 - 036 NÚMERO  
0930116348 CEDULA

**AGUILAR DELGADO MARIA JOSE**  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS PROVINCIA  
QUAYAQUIL CANTÓN  
XIMENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: 3




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 095785393-0

APELLIDOS Y NOMBRES  
GARABI AGUILAR JOSELYN STEFANIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
XIMENA

FECHA DE NACIMIENTO 1997-08-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER E44433442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GARABI CARBO BETO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AGUILAR DELGADO NATHALIA DENIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2017-07-03

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-07-03

ICM 17 02 758 09

00126830

Joselyn Garabi




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

019 JUNTA No. 019 - 317 0957853930

GARABI AGUILAR JOSELYN STEFANIA APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

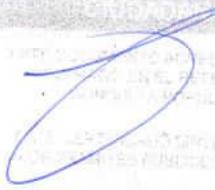
GUAYAQUIL CANTÓN ZONA: 1

PASCUALES PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Sonia Franco A.



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090579917 -7

DELGADO JAMA JUDITH DEL CARMEN

GUAYAS/SALITRE/SALITRE

07 JULIO 1958

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002- 0022 00510 F

GUAYAS/ SALITRE

SALITRE 1958

Judith Delgado de Aguilares



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4242

CASADO HOMERO AGUILAR AVALOS

SECUNDARIA EMPLEADO

AMADO DELGADO

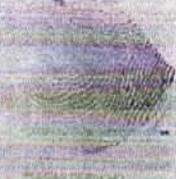
MERCEDES JAMA

GUAYAQUIL 14/10/2004

14/10/2016

REN 0984602

Gys



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

092 JUNTA No. 092 - 278 0905799177

DELGADO JAMA JUDITH DEL CARMEN APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

GUAYAQUIL CANTÓN ZONA: 1

XIMENA PARROQUIA



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

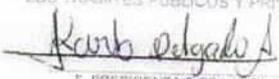
CIUDADANA(O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REN 0984602

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR CRISTIAN XAVIER QUINONEZ BASANTES  
Identificacion: 0908578834

Se otorgó ante mí y en fé  
de ello con número PRIMERA  
copia que seillo y firmo en  
Guayaquil, 29 OCT 2018



Dr. Cristian Quinonez Basantes  
NOTARIA PRIMERA  
GUAYAQUIL